

Señor  
JUEZ (14) CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.  
E. S. D.

**DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINO DE NOHORA CLEMENCIA GARCIA DE SENEN y NOHORA LUCIA REYES DE GARCIA contra BERNRDA REYES BLANCO, MARIA DEL ROSARIO BLANCO REYES Y JUAN CARLOS BLANCO REYES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Rad. No. 11001400301420220054200

**Asunto: CONTESTACION DEMANDA**

**FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número **80.201.976** de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional numero **355.936** expedida por el C.S. de la Jra., apoderado en la condición de **CURADOR AD LITEM** designado por su despacho a favor de **PERSONAS INDETERMINADAS** al señor Juez muy respetuosamente, me permito descorrer traslado y dar contestación a la demanda dentro de los términos procesales así:

### **CONSIDERACIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES**

El suscrito profesional del Derecho, en mi calidad de curador ad-litem de **PERSONAS INDETERMINADAS**, se atiene a lo que el despacho decreta lo que en derecho le corresponda conforme al proceso de pertenecía.

### **FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**Al hecho PRIMERO:** Es cierto conforme a la documental allegada, empero, me atengo a que se pruebe la veracidad y autenticidad de los documentos allegados ya que no puedo controvertir por no contar con elementos facticos o probatorios que permitan desvirtuar la autenticidad del documento.

**Al hecho SEGUNDO:** Es cierto conforme a la documental allegada, empero, me atengo a que se pruebe la veracidad y autenticidad de los documentos allegados ya que no puedo controvertir por no contar con elementos facticos o probatorios que permitan desvirtuar la autenticidad del documento.

**Al hecho TERCERO:** NO me consta, dado que estos actos deberán ser probados dentro de la etapa

procesal correspondiente.

**Al hecho CUARTO:** Frente a este hecho, cabe resaltar que se han enunciado tres premisas totalmente diferentes las cuales su contestación se discriminara de la siguiente manera:

- a. NO me consta, me atengo a que se pruebe la veracidad y autenticidad de los recibos de pago allegados a los anexos en la presente demanda ya que no puedo controvertir por no contar con elementos facticos o probatorios que permitan desvirtuar la autenticidad del documento.
- b. NO me consta, me atengo a que se pruebe la veracidad y autenticidad de los recibos de pago allegados a los anexos en la presente demanda ya que no puedo controvertir por no contar con elementos facticos o probatorios que permitan desvirtuar la autenticidad del documento.
- c. NO me consta, dado que estos actos deberán ser probados dentro de la etapa procesal correspondiente

**Al hecho QUINTO:** No me consta, me atengo a que se pruebe la veracidad y autenticidad de los documentos allegados ya que no puedo controvertir por no contar con elementos facticos o probatorios que permitan desvirtuar la autenticidad del documento.

**Al hecho SEXTO:** No me consta, dado que estos actos deberán ser probados dentro de la etapa procesal correspondiente.

**Al hecho SEPTIMO:** Parcialmente cierto, si bien es cierto que se conocen herederos determinados contra quien va dirigida la presente demanda, frente al documento al certificado de defunción del señor Flaminio Blanco Eslava, me atengo a que se pruebe la veracidad y autenticidad de los documentos allegados ya que no puedo controvertir por no contar con elementos facticos o probatorios que permitan desvirtuar la autenticidad del documento.

**Al hecho OCTAVO:** No me consta, que las aquí demandantes, ejerzan por más de 10 años continuos e ininterrumpidos de manera libre, tranquila, no clandestina, pacifica, física, material y publica, por lo que deberá ser probado en la etapa procesal correspondiente.

### **EXCEPCION GENERICA**

Se propone como excepción la genérica, basándose en que todo hecho que resulte probado en virtud de la ley y en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados **PERSONAS INDETERMINADAS**.

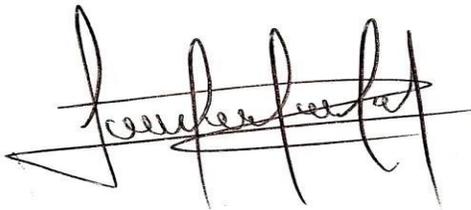
**FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ**  
**ABOGADO**

**NOTIFICACIONES**

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho, o en la Calle 85 N° 16-28 oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico [colombiabogados.sas@gmail.com](mailto:colombiabogados.sas@gmail.com)

Con fundamento a lo anterior, al señor Juez solicito se tenga por contestada la demanda y así continuar con el trámite procesal.

- Del señor juez;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian Augusto Cabarcas Rodriguez', written over a horizontal line.

**FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ.**  
**C.C.No.80.201.976 de Bogotá.**  
**C.C. No. 355.936 expedida por el C.S. de la Jra.**

Proceso No. 11001400301420220054200 de CLEMENCIA GARCIA DE SENN Y NOHORA DE GARCIA CONTRA HEREDEROS DE LIGIA AMALIA REYES BLANCO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Abogados SAS <colombiabogados.sas@gmail.com>

Mar 13/12/2022 9:33 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Clemencia SENN GARCIA <clemensenn@hotmail.com>; rafaeljimenezr@gmail.com <rafaeljimenezr@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (224 KB)

CONTESTACION DEMANDA..pdf;

Señor

JUEZ (14) CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.D.C.

E. S. D.

**DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE NOHORA CLEMENCIA GARCIA DE SENEN y NOHORA LUCIA REYES DE GARCIA contra BERNARDA REYES BLANCO, MARIA DEL ROSARIO BLANCO REYES Y JUAN CARLOS BLANCO REYES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Rad.No.11001400301420220054200

**Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA**

**FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **80.201.976** de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **355.936** expedida por el C.S. de la Jra., apoderado en la condición de **CURADOR AD LITEM** designado por su despacho a favor de **PERSONAS INDETERMINADAS** al señor Juez muy respetuosamente me permito allegar memorial para su correspondiente trámite.

--

**FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRIGUEZ**

**GRUPO COLOMBIA ABOGADOS S.A.S.**

**Calle 85 N° 16-28 Oficina 502**

**TEL.315 771 77 51 - 315 648 40 10**

[colombiabogadossas.wixsite.com/my-site-colombia](http://colombiabogadossas.wixsite.com/my-site-colombia)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de GRUPO COLOMBIA ABOGADOS S.A.S. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.**